



Calendario de Obligaciones Fiscales para Organizaciones de la Sociedad Civil **2025**

CALENDARIO DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) deben cumplir con una serie de obligaciones legales que garantizan su apego a la ley y su viabilidad institucional. Dado que el marco normativo está en constante cambio, y como parte de nuestra estrategia de fortalecimiento para las organizaciones con las que Fundación Paso del Norte colabora estrechamente, ponemos a su disposición este calendario de obligaciones fiscales. Este material es de carácter informativo, por lo que recomendamos verificar directamente la normativa vigente y mantenerse al día con cualquier actualización.

Obligaciones Fiscales para OSC con CLUNI en 2025 Donatarias Autorizadas y no autorizadas como donatarias.	
<p style="text-align: center;">A más tardar el 31 de enero de 2025</p> <p>Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las organizaciones inscritas deben presentar informe, independientemente de si recibieron o no apoyos y estímulos públicos, es un informe independiente a de los informes que se presentan ante el SAT y de los reportes que solicitan otras instancias de gobierno que hubieran entregado los apoyos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizada su información en el registro, incluyendo cambios en su domicilio, estatutos, o representantes legales.

Obligaciones Fiscales para Donatarias Autorizadas en 2025	
Fecha	Obligación
Durante el mes de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la Prima de Riesgo
Antes del 15 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Informativa Múltiple (DIM). únicamente deben presentar esta declaración por las retenciones de IVA e ISR efectuadas en el año anterior a personas que residen en el extranjero. (Anexo 4. Retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero).
	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Anual.
Del 1 al 31 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Informativa de transparencia

	Declaración Informativa para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación. En caso de cancelación, suspensión de actividades, revocación o pérdida de vigencia de la donataria o cancelación de RFC por cambio de residencia. El plazo de presentación es: Dentro del mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio del SAT.
17 de cada mes	<ul style="list-style-type: none"> • Retenciones de IVA e ISR.
17 de cada mes	<ul style="list-style-type: none"> • Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
A más tardar el 17 del siguiente mes	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de operaciones hechas con partes relacionadas.
A más tardar el 17 del siguiente mes	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al SAT de donativos en efectivo o especie que superen más de 100 mil pesos.
10 días después del cambio	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al SAT de cambio de datos de: <ul style="list-style-type: none"> a) Cambios en domicilio fiscal, nombre, RFC o representante legal. b) Suspensión, reanudación o cese total de actividades. c) Fusión, escisión, liquidación o cambio de residencia fiscal.
10 días después del cambio	<ul style="list-style-type: none"> • Informar cualquier modificación en sus estatutos o requisito para otorgar la donataria autorizada.
24 horas después de recibir el donativo / ingreso.	<ul style="list-style-type: none"> • Expedir CFDI por donativo / ingreso (en caso de ser no donataria).
Antes de la fecha de vencimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar Carta de Acreditación de actividades, si la carta tiene fecha de vencimiento, antes de esa fecha. Si no tiene vencimiento cada 4 años.
Permanentemente	<ul style="list-style-type: none"> • Renovación de e.firma y certificado de Sello digital A través del portal del SAT hasta 24 horas previo al vencimiento. Si ya caducó, deberás acudir a la oficina del SAT. <ul style="list-style-type: none"> • Enviar contabilidad electrónica. • Hacer publica tu documentación.
Siempre	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar Contabilidad conforme al Código Fiscal de la Federación

Obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero en 2025

Fecha	Obligación
Obligación permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de donativos superiores a 1,605 UMA en Prevención de Lavado de Dinero.
A más tardar el día 17 del mes posterior a la recepción del donativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de donativos superiores a 3,210 UMA en Prevención de Lavado de Dinero.

	El aviso debe presentarse a través del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero (SPPLD) por internet.
--	---

IMPORTANTE: Donataria autorizada si deseas saber más sobre tus obligaciones fiscales visita:

[Principales obligaciones fiscales de las donatarias autorizadas - Consultas de orientación - Portal de trámites y servicios - SAT](#)

Obligaciones Fiscales para OSC que NO cuentan con Donataria Autorizada	
Fecha	Obligación
Antes del 31 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Anual.
17 de cada mes	<ul style="list-style-type: none"> • Retenciones de IVA e ISR.
17 de cada mes	<ul style="list-style-type: none"> • Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
10 días después del cambio	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al SAT de cambio de datos de: <ul style="list-style-type: none"> d) Cambios en domicilio fiscal, nombre, RFC o representante legal. e) Suspensión, reanudación o cese total de actividades. f) Fusión, escisión, liquidación o cambio de residencia fiscal.
24 horas después de recibir el donativo / ingreso.	<ul style="list-style-type: none"> • Expedir CFDI por donativo / ingreso (en caso de ser no donataria).
24 horas previas a su vencimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Renovación de e.firma y certificado de Sello digital A través del portal del SAT hasta 24 horas previo al vencimiento. Si ya caducó, deberás acudir a la oficina del SAT. • Enviar contabilidad electrónica. • Hacer publica tu documentación.
Obligación permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar Contabilidad conforme al Código Fiscal de la Federación

--- Este material es de carácter informativo, por lo que recomendamos verificar directamente la normativa vigente y mantenerse al día con cualquier actualización.